

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 42
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		63.997.656
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		58.442.969
	02	Del Gobierno Central		58.442.969
	005	Subsecretaría de Salud - Bienes de Salud Pública		3.957
	007	Fondo Nacional de Salud- Atención Primaria		9.959.901
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		23.223.640
	009	Fondo Nacional de Salud- Prestaciones Institucionales		22.993.315
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		2.262.156
07		INGRESOS DE OPERACION		4.932.955
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		67.009
	99	Otros		67.009
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		523.450
	10	Ingresos por Percibir		523.450
15		SALDO INICIAL DE CAJA		31.273
		GASTOS		63.997.656
21		GASTOS EN PERSONAL	02	33.391.974
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	15.109.795
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.457.194
	01	Prestaciones Previsionales		3.184.700
	010	Subsidios de Reposo Preventivo		5.079
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		2.749.024
	012	Subsidios por Accidentes del Trabajo		186.131
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		244.466
	02	Prestaciones de Asistencia Social		2.272.494
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		10.338
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		2.262.156
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		9.786.227
	01	Al Sector Privado		3.129
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		3.129
	03	A Otras Entidades Públicas		9.783.098
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		9.783.098
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		221.193

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE  
SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 42
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
32	04	Mobiliario y Otros		221.193
		PRESTAMOS		0
	06	Anticipos a Contratistas		0
	001	Anticipos a Contratistas		29.238
	002	Recuperación de Anticipos a Contratistas		-29.238
35		SALDO FINAL DE CAJA		31.273

### GLOSAS :

- |     |  |              |
|-----|--|--------------|
| 01  | Dotación Máxima de Vehículos   | 44           |
| 02  | Incluye:   |              |
| a)  | Dotación máxima de Personal  |              |
| a1) | Dotación máxima de personal Ley N° 18.834<br>- N° de cargos  | 3.837        |
| a2) | Dotación máxima de personal Ley N° 19.664<br>(personal diurno)<br>- N° de horas semanales  | 16.734       |
| a3) | Dotación máxima de personal Ley N° 15.076<br>(personal con 28 horas)<br>- N° de cargos<br>- N° de horas semanales  | 244<br>6.832 |
|     | Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 65 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 y Ley N° 19.664, con 33 horas semanales.<br>El personal incluido en esta dotación, que tenga la calidad de interino, podrá conservar dicha calidad.<br>Durante el año 2005, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 710. |              |
| b)  | Incluye la cantidad de \$1.355.161 miles como límite de disponibilidad máxima por aplicación de la Ley N° 19.664.  |              |
| c)  | Horas extraordinarias año<br>- Miles de \$   | 2.615.650    |
|     | Incluye los recursos para el pago de la Asignación de Turno, establecida en el artículo 72 del D.L. N° 2.763, de 1979.   |              |
| d)  | Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional<br>- Miles de \$   | 1.634        |
| e)  | Convenios con personas naturales<br>- Miles de \$  | 202.932      |
| f)  | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:<br>- N° de personas<br>- Miles de \$   | 12<br>57.835 |
| g)  | Autorización máxima para cumplimiento artículo 76° D.L.2763, de 1979, Asignación de Responsabilidad:<br>- N° de personas<br>- Miles de \$  | 85<br>43.709 |
|     | Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 78 del D.L. N° 2.763, de  |              |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2005

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE

SERVICIO DE SALUD METROPOLITANO ORIENTE (01)

Partida : 16
Capítulo : 42
Programa : 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

1979.

03 Incluye :  
Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575 y 19.664  
- Miles de \$

177.047